

C I R C U L A R No. 2023-065

Bogotá, 11 de septiembre de 2023

PARA INTEGRANTES DE JUNTA NACIONAL, SUBDIRECTIVAS, COMITÉS SINDICALES Y COMISION DE RECLAMOS

Asunto: Actuación de la organización sindical
en los procesos disciplinarios

Respetados compañeros:

La oficina de Control Interno Disciplinario del SENA remitió una petición ante la Procuraduría General de la Nación, en la cual le solicitaba emitir un concepto en el que se le indicara que, cuando las organizaciones sindicales radicaban documentos ante una oficina de control interno disciplinario informando conductas que consideraban disciplinariamente relevantes y que no los involucra directamente a ellos, se les debía dar la calidad de informante o de quejoso. De la misma manera, se les indicaría si se le debía otorgar la calidad de informante o quejoso, cuando estas conductas que consideraban disciplinariamente relevantes de quien las radicaba era un directivo del sindicato, y que calidad se le brindaba si esta conducta lo involucra o por el contrario esta no le afecta.

De conformidad con la Ley y tomando como referencia el concepto emitido por la Procuraduría General de la Nación, se infiere claramente que en los casos en que la organización sindical, teniendo en su cuenta su naturaleza jurídica, informa de una conducta que considera disciplinariamente relevante, ostenta la calidad de quejoso y por tanto es quien está facultado para impugnar la decisión de archivo de las diligencias y el fallo absolutorio, por el interés de carácter particular que lo mueve al instaurar su queja y por ende, al único que se comunicará la decisión tomada.

En línea con lo anterior, individualizando al dirigente de la organización sindical, siendo servidor público y en el ejercicio de sus funciones, es quien conoce del hecho e informa de la conducta que considera disciplinariamente relevante ostentará la calidad de **informante**, solo y en caso contrario cuando es movido por un interés particular ostentará calidad de **quejoso**.

Atentamente,

(Original firmado por)

Aleyda Murillo Granados
Presidente

Elaborado por: José Wilmar Matamoros Fonseca, Profesional Jurídico
Tramitado por: Paola Andrea Navia Garrido, Secretaria



**Súmesese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA